

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SORIA****EDICTO**

Doña Antonia Pomeda Iglesias, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 1 de Soria.

HAGO SABER: Que en el procedimiento Ejecución de títulos judiciales 51/2016 y Ac. de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Rolando Cuberas Montero y Mónica Benito San Miguel contra las empresas Grupo de Restauración Bardi, S.L. y Grupo Empresarial Bardi, S.L., se han dictado las siguientes resoluciones, cuyas partes dispositivas se adjuntan; Auto de 17-5-16: “Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Rolando Cuberas Montero y Mónica Benito San Miguel, frente a las empresas Grupo Restauración Bardi. S.L. (CIF B86820370) y Grupo Empresarial Bardi, S.L. (CIF B86919164), parte ejecutada, y subsidiariamente el FOGASA, por importe de 2.541,07 euros en concepto de principal sin perjuicio de posteriormente tasar costas y liquidar intereses que puedan devengarse durante la ejecución...”.

Auto de 18-5-16: “Despachar orden general de ejecución de sentencia dictada en autos PO 460/15 a favor de la parte ejecutante, Rolando Cuberas Montero, frente a la empresa Grupo de Restauración Bardi, S.L. (CIF B86820370), parte ejecutada, por importe de 3.356,04 euros en concepto de principal sin perjuicio de posteriormente tasar costas y liquidar intereses que puedan devengarse durante la ejecución...”. Auto de 18-5-16: “Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Mónica Benito San Miguel, frente a las empresas Grupo de Restauración Bardi, S.L. (CIF B86820370) y Grupo Empresarial Bardi, S.L. (CIF B86919164), parte ejecutada, por importe de 3.578,36 euros en concepto de principal sin perjuicio de posteriormente tasar costas y liquidar intereses que puedan devengarse durante la ejecución...”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Grupo de Restauración Bardi, S.L. y Grupo Empresarial Bardi, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Soria, 20 de mayo de 2016.– La Letrada, Antonia Pomeda Iglesias.

1389

BOPSO-62-01062016